

Radicado. 231.2021 AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante. Menor SLG representada por DIANA SOFIA GUEVARA ARCILA
Demandado. WILHELM FERNANDO LONDOÑO

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Juez para resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022.

PASA A JUEZ. 11 de noviembre de 2022. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1873

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

i) Advirtiéndole que no se ha ofrecido cumplimiento a la orden contenida en el numeral cuarto de la sentencia del 23 de septiembre de hogaño, proferida dentro de la causa de la referencia, se dispone por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, efectuar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

ii) Ahora bien, respecto a la solicitud presentada por la abogada JOCELYN MORALES SUAZA apoderada demandada –en data 13 de octubre de 2022–, se advierte que la respectiva liquidación de costas se efectuará por secretaria y el respectivo valor, una vez liquidadas las mismas, deberán ser canceladas a la cuenta del extremo activo.

iii) Como consecuencia, se **REQUIERE** a DIANA SOFIA GUEVARA ARCILA por conducto de su apoderado, para que se sirva informar una cuenta bancaria en donde el demandado pueda efectuar el pago de las costas, una vez estas se liquiden por secretaria.

iv) Aunado a lo anterior, es preciso aclararle a la representante del demandado que no corresponde a este Despacho definir la forma como se efectuará el pago de las referidas costas.

v) ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará**

Radicado. 231.2021 AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante. Menor SLG representada por DIANA SOFIA GUEVARA ARCILA
Demandado. WILHELM FERNANDO LONDOÑO

a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.

vi) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Jueza.